



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 183/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas de Tiempo Libre y sus Enseñanzas en Aragón.

Mediante Orden de 14 de mayo de 2025, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, (documento consultable mediante código seguro de verificación CSVRO86H254IR1G0XFIL), se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto de modificación del Decreto 183/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas de Tiempo Libre y sus Enseñanzas en Aragón.

De acuerdo con el mandato al Instituto Aragonés de la Juventud se elabora un borrador de Decreto, y de conformidad con el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento de la norma. La información pública se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón”.

Conforme al artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, “1. Cuando la disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». 2. La audiencia e información pública tendrán un plazo mínimo de quince días hábiles desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», según proceda”.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:



Primero.- Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 183/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas de Tiempo Libre y sus Enseñanzas en Aragón.

Segundo.- El texto completo del proyecto de Decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es>).

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Juventud, calle Franco y López, 4, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 23 de octubre de 2025.- La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, Cristina Navarro Alvira.